

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 826

RADICACION No. 2021-00212-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoderado Actor y la constancia arrimada y lo indicado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el, el despacho **RESUELVE:**

TENER por notificadas del auto admisorio de la presente demanda a las demandadas BENILDA MONTOYA y BERTHA QUIROZ desde el día primero (1º) de Septiembre, por cuanto la misma fue recibidas el saba do 28 de Agosto y se entiende surtida después de los dos (2) días hábiles siguientes.

En firme este proveído vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria